Ajuntament d'Agramunt

SECRETARIA

SARA MIÑARRO I GÓMEZ, secretària i interventora de l'Ajuntament d'Agramunt (l'Urgell-Lleida)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 10 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se trascribe:

""CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FAMILIAS MONOPARENTALES- AÑO 2022.-
REF. Nº. EXPEDIENTE: 52/2022

Que de conformidad con el artículo 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, y el artículo 91.1 del decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y del régimen Local de Cataluña (LMRLC), el municipio, por la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover el otorgamiento de subvenciones para las personas titulares de familia monoparental de una subvención sobre el importe de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a su vivienda habitual.

Que, según el artículo 118 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, la subvención tiene por objeto la disposición gratuita de fondos públicos que las entidades locales otorgan a personas o entidades públicas o privadas, subvenciones que se establecen para eliminar la posible discriminación de los titulares de familia monoparental respecto a los destinatarios de la bonificación establecida en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para los sujetos pasivos propietarios de su domicilio habitual que tenga la condición de titulares de familia monoparental.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Agramunt, en sesión ordinaria que se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2015, aprobó las bases y criterios para regular las citadas subvenciones, publicadas en el BOP núm. 223 de fecha 19 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR dentro del ámbito del Área de Servicios Sociales, la concesión de subvenciones y ayudas que se detallan en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, según se detalla en los antecedentes del presente acuerdo por la anualidad de 2022.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER, para el ejercicio 2022, los gastos correspondientes a las subvenciones enumeradas en el acuerdo primero del presente acuerdo, por el importe ya cargo de las consignaciones presupuestarias que se establecerán en el presupuesto del año 2022.

TERCERO.- DISPONER que el incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones que se deriven de la concesión de las presentes ayudas, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro de las cantidades recibidas indebidamente, con los correspondientes intereses de demora.

CUARTO.- Establecer que el plazo para solicitar será hasta el 10 de abril de 2022.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la presente resolución de convocatoria en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Agramunt."

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de acuerdo con el artículo 206 del ROF, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta.

Visto bueno La secretaria
La alcaldesa,
Silvia Fernández Tarragona

Agramunt, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENT